

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 815

LEY 815

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 815

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Carta de Intención, celebrada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Sr. Jefe de Gobierno, Dr. Aníbal Ibarra, la Corporación Buenos Aires Sur S.E., representada por su Presidente, Dr. Arnaldo M. Bocco, la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Decano, Arq. Luis A. De Marco, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, representada por su Decano, Dr. Carlos Degrossi, el Instituto Tecnológico de Buenos Aires, representado por su Vicerrector Académico, Dr.Osvaldo M. Micheloud, el Indian Institute of Information Technology of Bangalore (India), representada por el Dr. Sowmyanarayan Sadagopan, la Virginia Commonwealth University (Virginia- Estados Unidos de América), representada por el Dr. Van R. Wood y i-flex solutions ltd., representada por Constantin von Thielmann, con fecha 27 de Febrero de 2001, cuya copia certificada obra como Anexo A de la presente ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 815. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).